



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	DORIS LUCINA CALLE PALLA(B)
Título Habilitante:	GORDEMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAH-C-OPB/018-11
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N° 160-2020 -GORDEMAD-GRFFS/SOFFS-TAH
Inicio y fin de vigencia del Plan:	22/12/2020 - 21/12/2023
Zafra:	2020-2023
Volumen del Plan(m3):	5070.44
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00096-2022-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	03/08/2022
Término:	09/08/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00183-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00052-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.229U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	<i>Cariniana domestica</i> Misa	0	115.74	99.344	70.376
2	<i>Matisia cordata</i> Sapote	0	165.25	105.322	105.322
3	<i>Brosimum alicastrum</i> Manchinga	0	658.4	13.125	13.125
4	<i>Copaifera reticulata</i> Copiba	0	67.76	57.032	34.465
5	<i>Jacaranda copaia</i> Achihua	0	90.8	71.142	71.142
6	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo	0	97.53	13.686	13.686
7	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	0	575.81	290.296	33.907

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana domestica</i> Misa	PC 1	78.52	0	28.966	-	36,9%
2	<i>Copaifera reticulata</i> Copiba	PC 1	34.04	0	22.567	-	66,3%

Fuente: Resolución N° 00052-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 18/07/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/08/2022

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 00:52:34

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.